

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00845-00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA EDELMIRA GOMEZ.

Visto el escrito de renuncia allegado a folios 192 a 237, por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA como apoderado de la entidad ejecutante, y en cuanto se cumplen los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la entidad ejecutante, en cuanto se cumplen los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE EN CUENTA el citatorio conforme al artículo 291 del Código General del Proceso para la diligencia de notificación del mandamiento de pago a la demandada, a folios 185 a 189.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ